

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-198-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-198-ANCE-2005), NMX-J-410-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-410-1982), NMX-J-454-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-454-ANCE-2009), NMX-J-598-ANCE-2015 (CANCELA A LA NMX-J-598-ANCE-2007), NMX-J-610/4-34-ANCE-2015, NMX-J-673/11-ANCE-2015, NMX-J-673/25-1-ANCE-2015, NMX-J-703/1-ANCE-2015 Y NMX-J-706/2-ANCE-2015.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, México, Distrito Federal y/o al correo electrónico: ance@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

Las Normas Mexicanas, NMX-J-410-ANCE-2015, NMX-J-454-ANCE-2015, NMX-J-598-ANCE-2015, NMX-J-610/4-34-ANCE-2015, NMX-J-673/11-ANCE-2015, NMX-J-673/25-1-ANCE-2015, NMX-J-703/1-ANCE-2015 y NMX-J-706/2-ANCE-2015 entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-198-ANCE-2015 entrará en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-198-ANCE-2015	ILUMINACIÓN-CONTROLADORES PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-198-ANCE-2005; NORMA REFERIDA EN LA NOM-058-SCFI-1999, NOM-064-SCFI-2000 Y NOM-017-ENER/SCFI-2012)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para controladores para lámparas fluorescentes.	
Esta Norma Mexicana aplica a controladores electromagnéticos, electrónicos o híbridos para lámparas fluorescentes, del tipo de cátodo caliente [encendido normal, rápido (incluyendo rápido modificado) o instantáneo] o de cátodo frío y controladores para lámparas fluorescentes de inducción magnética	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma no coincide con las Normas Internacionales "IEC 60921, Ballasts for tubular fluorescent lamps-Performance requirements, ed 2.1 (2006-06)" e "IEC 60929, AC and/or DC-supplied electronic control gear for tubular fluorescent lamps-Performance requirements, ed 4.0 (2011-05)", no es posible concordar con las Normas Internacionales por las razones siguientes:	
a) La Norma Internacional contiene requisitos de desempeño en materia de controladores para lámparas fluorescentes, los cuales no se cubren en esta Norma Mexicana, ya que existe una regulación sobre el tema.	
b) La Norma Mexicana difiere en las características eléctricas de los controladores, lo cual se debe a diferencias de tecnología tanto en sistemas de encendido, tensiones de alimentación y potencia.	
c) Las condiciones ambientales en el país difieren de las que se contemplan en la Norma Internacional, por lo que, los métodos de prueba se ajustan a dichas diferencias.	

Bibliografía

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-017-ENER/SCFI-2012, Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. Límites y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013.

NOM-058-SCFI-1999, Productos eléctricos-Balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1999.

IEC 60921 ed 2.1 (2006-06-26) Ballasts for tubular fluorescent lamps-Performance requirements.

IEC 60929 ed 4.0 (2011-05-19) AC and/or DC-supplied electronic control gear for tubular fluorescent lamps-Performance requirements.

ANSI C82.2- 2002 For lamp ballasts-methods of measurement of fluorescent lamp ballasts.

ANSI C82.11-2011 For lamp ballasts-High frequency fluorescent lamp ballasts.

ANSI C78.375-2014 Fluorescent lamps-Guide for electrical measures.

UL 935 Ed. 10- 2001 Fluorescent-Lamp Ballasts.

NMX-J-410-ANCE-2015

GUÍA PARA LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES INMERSOS EN LÍQUIDO AISLANTE (CANCELA A LA NMX-J-410-1982)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana se proporciona como una guía para el transporte, el manejo, la inspección, la instalación y el mantenimiento de transformadores de potencia inmersos en líquido con designaciones iguales o mayores que 501 kVA con tensiones en el secundario iguales o mayores que 1 000 V. Esta guía cubre el intervalo completo de transformadores de potencia, incluyendo transformadores de extraalta tensión (EAT).

Contiene información para el uso de transformadores con designaciones menores que 10 MVA con altas tensiones inferiores a 69 kV, Aplica para transformadores con designaciones mayores o iguales que 10 MVA con tensiones en el primario mayores o iguales que 69 kV, misma que incluye transformadores EAT.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

NMX-J-116-ANCE-2005, Transformadores de distribución tipo poste y tipo subestación-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2005 (norma retirada).

NMX-J-123-ANCE-2008, Aceites minerales aislantes para transformadores-Especificaciones, muestreo y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2008.

NMX-J-284-ANCE-2012, Transformadores y autotransformadores de potencia-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2013.

NMX-J-285-ANCE-2013, Transformadores tipo pedestal monofásicos y trifásicos para distribución subterránea. Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2013.

NMX-J-287-1998-ANCE, Productos eléctricos transformadores-transformadores de distribución tipo sumergible monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1999.

NMX-J-308-ANCE-2004, Transformadores-Guía para el manejo, almacenamiento, control y tratamiento de aceites minerales aislantes para transformadores en servicio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2004.

NMX-J-639-ANCE-2013, Productos eléctricos-Transformadores-Guía para pruebas de diagnóstico en campo de transformadores de potencia, reguladores y reactores sumergidos en aceite mineral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

NMX-J-454-ANCE-2015	CONDUCTORES-ALARGAMIENTO POR TENSIÓN A LA RUPTURA PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-454-ANCE-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el alargamiento por tensión a la ruptura del alambre magneto de cobre o aluminio redondo, rectangular o cuadrado.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60851-3, Winding wires-Test methods-Part 3: Mechanical properties, ed3.1 (2013-07)", no es posible concordar con la Norma Internacional por la razón siguiente: El método de prueba de la Norma Internacional es para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura; mientras que la Norma Mexicana es para determinar únicamente el alargamiento por tensión a la ruptura. En México no se determina el esfuerzo ya que la práctica nacional a lo largo de los años, ha determinado que no es un valor representativo para el objetivo perseguido	
Bibliografía IEC 60851-3 ed3.1 (2013-07), Winding wires-Test methods-Part 3: Mechanical properties. NEMA MW 1000-2014, Magnet Wire.	
NMX-J-598-ANCE-2015	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-ACONDICIONADORES DE AIRE Y BOMBAS DE CALOR SIN DUCTOS PRUEBAS Y NIVELES DE DESEMPEÑO (CANCELA A LA NMX-J-598-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma especifica las condiciones normalizadas para la capacidad y eficiencia asignadas de los acondicionadores de aire enfriados por aire sin ductos y de las bombas de calor que utilizan sistemas aire-aire sin ductos. Esta norma aplica para unidades con ductos de potencia no menor que 8 kW y que se diseñan para operar a una presión externa estática no menor que 25 Pa. También, esta norma establece los métodos de prueba necesarios para determinar la capacidad y eficiencia asignadas. Esta norma aplica para los acondicionadores de aire tipo paquete, los acondicionadores de aire tipo dividido y las bombas de calor para uso residencial, comercial e industrial. Esta norma aplica para los equipos (entiéndase los acondicionadores de aire sin ductos o bombas de calor sin ductos, así como los acondicionadores de aire con ductos o bombas de calor con ductos, con potencias asignadas no menores que 8 kW y que se diseñan para operar a una presión estática externa no menor que 25 Pa) fabricados para controlarse de manera eléctrica y utilizar compresión mecánica. Esta norma aplica a equipos que utilizan uno o más sistemas de refrigeración, una unidad exterior y una o más unidades interiores, controladas por un solo termostato/controlador. Esta norma aplica a equipos que utilizan componentes simples o de capacidad variable o múltiple.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "ISO 5151, Non-ducted air conditioners and heat pump –testing and rating for performance, ed.2 (2010-06)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
5.2.1, tabla 1, tabla 2, tabla 3, tabla 4, tabla 5, tabla 6, tabla 7, tabla 8 y tabla 9	Se especifica la tensión de prueba y frecuencia aplicables para los equipos monofásicos y trifásicos. En consideración de que la frecuencia de operación del Sistema Eléctrico Nacional es 60 Hz y un valor diferente de frecuencia puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos; además de especificar valores de tensión de prueba idóneos para operar a las tensiones que se presentan en el Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con lo que se indica en las fracciones I, III y IX del artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, en la NOM-001-SEDE Instalaciones eléctricas (utilización) y en la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE.

9.2 f)	Se reemplaza la referencia a la norma ISO 817 por la información específica para la designación del refrigerante. Lo anterior en función de especificar de manera clara la información a declararse con respecto del uso del tipo de refrigerante. Este marcado ha demostrado proporcionar información suficiente para proporcionar condiciones de seguridad adecuadas.
C.2.4 y J.1.3	Con base en lo que señala la Directiva 2 ISO/IEC, en el numeral 6.7.2 "Los Comités no deben desarrollar documentos que proporcionen requisitos generales para esquemas o sistemas de evaluación de la conformidad".

Bibliografía

- ISO 5151: 2010 ed.2, Non-ducted air conditioners and heat pumps-Testing and rating for performance.

NMX-J-610/4-34-ANCE-2015	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-34: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-DECREMENTOS REPENTINOS DE TENSIÓN, INTERRUPCIONES CORTAS Y PRUEBAS DE INMUNIDAD A LAS VARIACIONES DE TENSIÓN DE LOS EQUIPOS CON CORRIENTE NOMINAL MAYOR QUE 16 A POR FASE.
---------------------------------	--

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana define los métodos de prueba de inmunidad y la gama de niveles de prueba preferentes para los equipos electrotécnicos que se conectan a redes de suministro de energía de baja tensión para decrementos repentinos de tensión, interrupciones cortas y variaciones de tensión.

Esta norma se aplica a los equipos electrotécnicos que tengan corriente nominal mayor que 16 A por fase. Esta norma cubre equipos que se instalan en zonas residenciales, así como maquinaria industrial, específicamente a los decrementos repentinos de tensión e interrupciones cortas para los equipos que se conectan a cualquiera de las redes de corriente alterna de 60 Hz, incluyendo redes de 1 fase y 3 fases.

El objetivo de esta Norma Mexicana es establecer una referencia común para comprobar la inmunidad de los equipos electrotécnicos cuando se someten a decrementos repentinos de tensión, interrupciones cortas y variaciones de tensión.

El método de prueba que se documenta en esta Norma Mexicana, describe un método consistente para comprobar la inmunidad del equipo o un sistema contra un fenómeno definido.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61000-4-34, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-34: Testing and measurement techniques-Voltage dips, short interruptions and voltage variations immunity tests for equipment with mains current more than 16 A per phase, ed1.1 (2009-11)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1, tabla 1. tabla 2 y tabla 3	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.
5	Para esta Norma Mexicana deben sustituirse las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.

8.1 .1	Para esta Norma Mexicana se reemplaza el texto en el cuerpo de la norma, para indicar la temperatura idónea en México para realizar las pruebas y así evitar condensación en el aire. Estos valores son debido a las condiciones geográficas existentes en México, por ejemplo la ciudad de México se encuentra a 2 309 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 77 kPa, la ciudad de Querétaro, Qro., se encuentra a 1 881 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 81 kPa, mientras que la ciudad de Monterrey, N.L., se encuentra a 515 m sobre el nivel del mar y una presión atmosférica de 96 kPa. Se encuentra en desarrollo el factor de corrección para los valores del rompimiento dieléctrico del aire para las pruebas de EDS. Lo anterior con base en el artículo 30, fracción I del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Con estas condiciones ambientales se homologan las condiciones con la NMX-J-610/4-2-ANCE-2012.
Bibliografía IEC 61000-4-34 ed1.1 (2009-11), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-34: Testing and measurement techniques-Voltage dips, short interruptions and voltage variations immunity tests for equipment with mains current more than 16 A per phase.	
NMX-J-673/11-ANCE-2015	AEROGENERADORES-PARTE 11: TÉCNICAS DE MEDICIÓN DEL RUIDO ACÚSTICO
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los procedimientos de medición que permiten caracterizar las emisiones de ruido de un aerogenerador. Esto implica el uso de métodos de medición apropiados para la evaluación de la emisión de ruido en lugares cerca de la máquina, para evitar errores debido a la propagación del sonido, pero lo suficientemente lejos para permitir el tamaño de la fuente finita. Los procedimientos que se describen son diferentes en algunos aspectos de aquellos que pueden adoptarse para la evaluación del ruido en los estudios de ruido comunitarios. Se destinan para facilitar la caracterización del ruido del aerogenerador con respecto a un intervalo de velocidades y direcciones del viento. La normalización de los procedimientos de medición también puede facilitar las comparaciones entre diferentes aerogeneradores. Los procedimientos presentan metodologías que permiten caracterizar las emisiones de ruido de un solo aerogenerador de manera consistente y precisa. Estos procedimientos incluyen lo siguiente: a) Ubicación de las posiciones de la medición acústica; b) Requisitos para la adquisición de datos operativos, acústicos, meteorológicos y asociados del aerogenerador; c) Análisis de los datos que se obtienen y el contenido del informe de datos; y d) Definición de parámetros de emisión acústica específica y descriptores asociados que se utilizan para realizar las evaluaciones ambientales. Esta Norma Mexicana no se restringe a aerogeneradores de un determinado tamaño o tipo. Los procedimientos que se describen en esta norma permiten la descripción minuciosa de la emisión de ruido de un aerogenerador.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61400-11, Wind turbines-Part 11: Acoustic noise measurement techniques, ed3.0 (2012-11)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7 y 6.2.3	Desviación técnica/Justificación Para esta Norma Mexicana, la referencia a la Norma Internacional se considera Informativa, debido a que la Norma Mexicana correspondiente actualmente está en desarrollo. Lo anterior, de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para hacer referencia a Normas Internacionales es necesario traducir el contenido de las mismas y adecuarlas a las necesidades del país.

Bibliografía	
• IEC 61400-11 ed3.0 (2012-11), Wind turbines-Part 11: Acoustic noise measurement techniques.	
NMX-J-673/25-1-ANCE-2015	AEROGENERADORES-PARTE 25-1: INTERACCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y EL CONTROL DE PARQUES EÓLICOS-DESCRIPCIÓN GENERAL DE PRINCIPIOS Y MODELOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma describe las características de la serie de Normas NMX-J-673/25-ANCE para la interacción entre los equipos del parque eólico, tales como los aerogeneradores, y actores como los sistemas SCADA. La serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE está diseñada para un entorno de interacción con base en un modelo cliente/proveedor. Se especifican tres áreas que se modelan de forma separada para asegurar la escalabilidad de las aplicaciones: a) Modelos de información del parque eólico; b) Modelos de intercambio de información, y c) Mapeo de los dos modelos previos a un perfil de interacción normalizado. El modelo de información de parque eólico y el modelo de intercambio de información, vistos en su conjunto, constituyen la interfaz entre el cliente y el proveedor. A este respecto, el modelo de información del parque eólico actúa como un marco de interpretación de la información accesible en el parque eólico. El proveedor hace uso del modelo de información de parque eólico para ofrecer al cliente una visión uniforme, orientada a objetos, de la información del parque eólico. El modelo de intercambio de información refleja la funcionalidad activa completa del proveedor. La serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE habilita la conectividad de una combinación heterogénea de clientes de diferentes suministradores. Tal y como se muestra en la figura 1, la serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE define un proveedor con los aspectos siguientes: a) Información proporcionada por un equipo del parque eólico, por ejemplo: se modela y habilita su acceso a "la velocidad de giro del rotor del aerogenerador" o "la producción total de energía en un intervalo temporal concreto"; b) Servicios para el intercambio de valores de la información modelada; c) Mapeo a un perfil de interacciones, para transportar los valores del modelo de información intercambiados. La serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE sólo define cómo modelar la información, el intercambio de información y el mapeo específico. Sin embargo, el objetivo de la serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE es que la información asociada con un equipo individual del parque eólico (por ejemplo: un aerogenerador) sea accesible por medio de su correspondiente dispositivo lógico. La presente norma proporciona una descripción general de los principios y modelos que se utilizan en la serie de Normas Mexicanas NMX-J-673/25-ANCE.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61400-25-1, Wind turbines-Part 25-1: Communications for monitoring and control of wind power plants -Overall description of principles and models, ed1.0, (2006-12)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
6.2.2. 6.2.4, 7.2.3 y 8.3	Para esta Norma Mexicana, las Normas Internacionales se consideran de carácter informativo, debido a que la Norma Mexicana correspondiente actualmente está en desarrollo. Lo anterior, de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para hacer referencia a Normas Internacionales es necesario traducir el contenido de las mismas y adecuarlas a las necesidades del país.

Bibliografía	
IEC 61400-25-1 ed1.0 (2006-12), Wind turbines-Part 25-1: Communications for monitoring and control of wind power plants-Overall description of principles and models.	
NMX-J-703/1-ANCE-2015	ACONDICIONADORES DE AIRE ENFRIADOS POR AIRE Y BOMBAS DE CALOR AIRE-AIRE-MÉTODOS DE PRUEBA Y DE CÁLCULO DE FACTORES DE DESEMPEÑO ESTACIONAL-PARTE 1: FACTOR DE DESEMPEÑO ESTACIONAL POR ENFRIAMIENTO, INCLUYENDO EQUIPOS CON COMPRESOR DE VELOCIDAD VARIABLE
Objetivo y campo de aplicación	
1.1 Esta norma especifica los métodos de prueba y cálculos para determinar el factor de desempeño estacional del equipo cubierto por la norma NMX-J-598-ANCE.	
1.2 Esta norma también especifica las condiciones de prueba de desempeño estacional y los procedimientos de prueba correspondientes para determinar el factor de desempeño estacional del equipo, como se especifica en 1.1, bajo condiciones de prueba obligatorias, destinadas para utilizarse sólo para propósitos de evaluación, marcado y comparación.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "ISO 16358-1, Air-cooled air conditioners and air-to-air heat pumps-Testing and calculating methods for seasonal performance factor-Part 1: Cooling seasonal performance factor, ed.1 (2013-04)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
5.1, Tabla 1, 5.3.1 y 5.3.2	Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Asimismo, en tanto no se desarrolle la Norma Mexicana correspondiente, las referencias a las normas ISO 13253 e ISO 15042 se consideran de carácter informativo. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
5.3.1 y 5.3.2	Para esta Norma Mexicana se establece como un requisito el hecho de que el fabricante proporcione la información sobre cómo alcanzar la capacidad requerida, sin el condicional de que dicho dato sea solicitado por los laboratorios. En consideración de que las capacidades requeridas por la norma, pueden requerir de ajustes diferentes en cada tipo de equipo.
E.2 (Apéndice E)	Para esta Norma Mexicana se corrige la ecuación para la determinación de la capacidad total de enfriamiento. Lo anterior, para la correcta aplicación de los cálculos de esta Norma Mexicana.
Bibliografía	
ISO 16358-1:2013 ed.1, Air-cooled air conditioners and air-to-air heat pumps-Testing and calculating methods for seasonal performance factor-Part 1: Cooling seasonal performance factor.	

NMX-J-706/2-ANCE-2015	TECNOLOGÍAS DE CELDAS ELECTROLÍTICAS COMBUSTIBLES PARTE 2: MÓDULOS DE CELDAS ELECTROLÍTICAS COMBUSTIBLES
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona los requisitos mínimos para la seguridad y desempeño de los módulos de celdas de combustible y se aplica a los módulos de celdas de combustible con los tipos de electrolitos siguientes: a) Alcalino; b) Electrolito polimérico (incluyendo las celdas de combustible de metanol directo); c) Ácido fosfórico; d) Carbonato fundido; e) Óxido sólido; y f) Solución acuosa de sales. Los módulos de celdas de combustible pueden proporcionarse con o sin un envoltorio y pueden funcionar a niveles significativos de presurización o cerca de la presión ambiental. Esta norma trata sobre las condiciones que pueden producir peligros para las personas y causar daños fuera de los módulos de celdas de combustible. En esta norma, no se aborda la protección contra daños dentro de los módulos de celdas de combustible, siempre que no conduzcan a peligros fuera del módulo. Estos requisitos pueden reemplazarse por otras normas para los equipos que contienen módulos de celdas de combustible como sea necesario para aplicaciones particulares. Un aparato que emplea materiales o que tiene formas de construcción diferentes a las que se detallan en los requisitos de esta norma, puede examinarse y probarse de acuerdo con el propósito de estos requisitos y, si se encuentra que es sustancialmente equivalente, puede considerarse que cumple con esta norma. Los módulos de celdas de combustible son componentes de los productos finales, mismos que requieren comprobación de los requisitos de seguridad correspondientes para el producto final. Esta norma cubre únicamente hasta la salida de corriente continua del módulo de celdas de combustible.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 62282-2, Fuel cell technologies-Part 2: Fuel cell modules, ed2.0 (2012-03)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
4.1	En tanto no se desarrollen las Normas Internacionales IEC 62061, ISO 13849-1 e IEC 60204-1, éstas se consideran de carácter informativo. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
4.1 y 7.4.3.3	Para esta Norma Mexicana, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
4.2.8, 5.12, A.3.1, A.3.2, A.3.3, A.3.4, A.3.5, A.3.6, A.3.7 y Apéndice B	Para esta Norma Mexicana, se corrigen las referencias a los incisos debido a que existe un error en la Norma Internacional.
Bibliografía IEC 62282-2 ed2.0 (2012-03), Fuel cell technologies-Part 2: Fuel cell modules.	

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 apartado C, fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 110 y 111 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 115 de su Reglamento, expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2015

El Premio Nacional de Calidad es un instrumento para promover, desarrollar y difundir la calidad de las empresas industriales, comerciales, de servicios y sus productos; con el fin de apoyar la modernización y competitividad de las empresas establecidas en el país y se otorga como la máxima distinción a las empresas, instituciones y organizaciones que son referentes nacionales de calidad y competitividad, para que su ejemplo sirva de inspiración en el camino a la excelencia de las organizaciones mexicanas.

El proceso de evaluación está a cargo del Grupo Evaluador, cuerpo colegiado y multidisciplinario de especialistas en competitividad organizacional de empresas e instituciones públicas y privadas, que analizan los méritos de las organizaciones postulantes, para presentar su propuesta consensuada de casos ejemplares al Comité de Premiación.

Los lineamientos de esta convocatoria son aplicables para aspirantes, así como para evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores del Premio Nacional de Calidad.

I. BENEFICIOS

La participación como Evaluador del Premio Nacional de Calidad se llevará a cabo mediante un programa de desarrollo ejecutivo que permita obtener beneficios de trascendencia profesional, tales como:

- Formar parte del grupo de especialistas en administración de negocios, para intercambiar conocimientos y experiencias con expertos en competitividad y sustentabilidad;
- Recibir la Formación como Evaluador del Premio Nacional de Calidad;
- Desarrollar habilidades, incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y evaluación de administración de negocios;
- Conocer las estrategias y mejores prácticas de las empresas e instituciones participantes del Premio Nacional de Calidad;
- Participar en actividades de difusión del Modelo Nacional para la Competitividad y el Premio Nacional de Calidad;
- Obtener el reconocimiento como Evaluador del Premio Nacional de Calidad de acuerdo a su desempeño y en apego al convenio de confidencialidad, y
- Ser miembro de equipos de investigación y desarrollo de materiales y herramientas para impulsar la competitividad de las organizaciones mexicanas.

II. PERFIL DEL EVALUADOR

Podrán participar las personas interesadas, que cumplan con el siguiente perfil:

- a) Experiencia en puestos directivos y/o gerenciales;
- b) Liderazgo en procesos de innovación y/o cambio organizacional, así como en competitividad organizacional;
- c) Habilidad de comunicación oral y escrita;
- d) Integridad;
- e) Trabajo en equipo y colaboración;
- f) Análisis y solución de problemas, y
- g) Comprender conceptos de negocios y financieros para contextualizar el entorno competitivo de la empresa o institución.

III. REQUISITOS

- a) Que se encuentren laboralmente activos o jubilados;
- b) Haber realizado cursos, diplomados y/o talleres, maestrías enfocadas a la administración, innovación, competitividad y sustentabilidad organizacional;
- c) Residencia permanente en México;
- d) Experiencia en procesos de evaluación organizacional;
- e) Disponibilidad de recursos;
- f) Carta de autorización por parte de la organización en la que labora para participar en el proceso de evaluación, y
- g) Cumplir con el programa de capacitación y actualización.

IV. PRIMERA ETAPA: INSCRIPCIÓN

Los interesados en formar parte del Grupo Evaluador del Premio Nacional de Calidad, deberán:

- 1) Documentar su registro de inscripción en www.pnc.org.mx, siendo obligatorio incluir las evidencias de su trayectoria académica y profesional;
- 2) Los evaluadores de ediciones anteriores, deberán actualizar su información en www.pnc.org.mx, y
- 3) Los aspirantes y evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores de este Premio deberán cursar el Taller Propedéutico del Modelo Nacional para la Competitividad, de acuerdo a las fechas que se establezcan en la Guía para Candidatos y Evaluadores 2015.

V. SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA

Los aspirantes a evaluador que cumplan con el perfil definido, serán entrevistados con la finalidad de ampliar la información y conocer, de manera detallada, los alcances de su experiencia, así como las expectativas personales y profesionales que motivan la candidatura.

Antes de la entrevista los aspirantes a evaluador deberán anexar en su registro de inscripción la siguiente documentación:

- Carta Compromiso del jefe inmediato que manifieste la aceptación, compromiso, apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el aspirante participe en el proceso de evaluación, y que avale la experiencia del candidato como líder en proyectos de mejora continua, innovación o cambio organizacional;
- Carta personal cuando el aspirante no pertenezca a ninguna empresa o institución y labore independientemente, y
- Firma del Convenio de Confidencialidad establecido por el Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

VI. TERCERA ETAPA: FORMACIÓN DE EVALUADORES

Los aspirantes y evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores de este Premio que cursen de manera exitosa el Taller Propedéutico del Modelo Nacional para la Competitividad y durante la entrevista demuestren el perfil requerido, serán invitados a participar en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad, de acuerdo a las especificaciones que se publiquen en la Guía para Candidatos y Evaluadores 2015

VII. RESPONSABILIDADES

Los Aspirantes y Evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores de este Premio se comprometen a apegar su comportamiento a lo establecido en el Convenio de Confidencialidad, obligándose a conducirse profesionalmente con objetividad, honradez y respeto, para con ello contribuir a mantener e incrementar el prestigio del Premio Nacional de Calidad.

El incumplimiento de cualquier disposición al Convenio de Confidencialidad será motivo de suspensión de la participación de manera definitiva, con independencia de las acciones legales a que haya lugar.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Calidad, exige a los aspirantes y a los evaluadores que hayan participado en ediciones anteriores de este Premio disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo a las actividades que serán especificadas en la Guía para Candidatos y Evaluadores 2015.

VIII. RETIRO ANTICIPADO DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE EVALUADORES Y/O PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez que la organización en la que labora el Aspirante o Evaluador que haya participado en ediciones anteriores de este Premio, haya expresado por escrito su consentimiento para la participación de su representante, pero por cualquier motivo se rescinda dicho consentimiento o se suspenda la participación del aspirante a evaluador o del evaluador antes de la finalización del proceso de evaluación, dichos aspirantes o evaluadores no podrán participar en ediciones subsecuentes, excepto en aquellos casos en que por cuestiones de salud, amerite una determinación particular por parte del Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

Para ello, el Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C. analizará detalladamente las causas expuestas y emitirá su fallo definitivo e inapelable en alguno de los siguientes sentidos: la incorporación futura al Grupo Evaluador, o bien, la suspensión definitiva.

Lo anterior también será aplicable a aquellos aspirantes o evaluadores que participen a título personal.

IX. ACLARACIONES.

1. Los lineamientos no especificados en esta convocatoria, se detallarán ampliamente en la Guía para Candidatos y Evaluadores 2015;
2. La Guía para Candidatos y Evaluadores 2015, así como toda la información relativa al proceso de evaluación 2015, estarán a disposición de los interesados sin costo, en la dirección electrónica: www.pnc.org.mx, y
3. La inscripción al Proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad, implica estar de acuerdo con los requisitos de participación.

Periodo de inscripciones al Proceso de Formación y Selección de Evaluadores:

45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Informes e inscripciones:

Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

Miguel Ángel de Quevedo No. 578 Int.3, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán,

C.P. 04010, México, D.F.

Tels: (55) 5661 6566 y 5661 6365

Correo electrónico: contacto@pnc.org.mx

www.pnc.org.mx

Instituto Nacional del Emprendedor

Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial

Insurgentes Sur número 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

Correo electrónico: premio@inadem.gob.mx

México, D.F., a 18 de junio de 2015.- El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Calidad 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los artículos 17 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 apartado C, fracción IV y 57 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 110 y 111 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, 109, 111, 112, 113 y 114 de su Reglamento expide la:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2015

Conforme a las siguientes:

BASES

El Premio Nacional de Calidad es un instrumento para promover, desarrollar y difundir la calidad de las empresas industriales, comerciales, de servicios y sus productos; con el fin de apoyar la modernización y competitividad de las empresas establecidas en el país y se otorga como la máxima distinción a las empresas, instituciones y organizaciones que son referentes nacionales de calidad y competitividad, para que su ejemplo sirva de inspiración en el camino a la excelencia de las organizaciones mexicanas.

Las empresas, instituciones y organizaciones interesadas en postularse en el Premio Nacional de Calidad, deberán cumplir con lo siguiente:

I. CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN

Los participantes en el Premio Nacional de Calidad, deberán reunir las características siguientes:

- a) Llevar a cabo sistemas de calidad enfocados a la mejora continua e innovación, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en la administración de la organización;
- b) Presentar una descripción detallada sobre sus prácticas y sistemas de calidad, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado, y permitir que un grupo de expertos en la materia verifique la veracidad de la información presentada. Dicha información deberá desarrollarse con base en la Guía de Participación 2015;
- c) Fabricar y proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente, y promover la adopción de una cultura de calidad en su comunidad, y
- d) No haber sido objeto de sanción por parte de cualquier autoridad en el año inmediato anterior al de la convocatoria del concurso de este premio (2014).

Los requisitos de participación se detallan en la Guía de Participación 2015.

II. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y APORTACIONES

Las categorías de participación del Premio Nacional de Calidad son:

1. **Empresa Micro y Pequeña.-** Empresas con un modelo de negocio que han establecido las bases de su administración para garantizar la profesionalización y alcanzar la eficiencia operativa para generar resultados que sustenten su consolidación en el sector y la cadena de valor en la que participa;
2. **Empresa Mediana.-** Empresas que cuenten con un modelo de negocio y que han establecido las bases de su administración al impulsar su potencial para crecer y, a través de la productividad, perfilarse para ser una empresa de mayor alcance, volumen de ventas y perspectivas de mediano plazo;
3. **Empresa Grande.-** Empresas que han consolidado su modelo de administración con una amplia base de recursos para alcanzar metas ambiciosas, buscando liderazgo en el mercado y permanencia en el largo plazo;
4. **Educación.-** Instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios educativos en los niveles básico, medio superior y/o superior, así como aquellas que ofrecen recursos que impulsan el Sistema Educativo Mexicano;
5. **Salud.-** Instituciones dedicadas a promover, recuperar o mantener la salud en los sectores público y privado;
6. **Turismo.-** Organizaciones que producen bienes y servicios tales como: hotelería, restaurantes, transportes y otras empresas relacionadas como las de ocio, cultura y entretenimiento;
7. **Energía.-** Organizaciones dedicadas a realizar actividades de exploración, producción, transformación industrial, así como la comercialización y suministro competitivo y sustentable de energéticos para satisfacer con eficiencia y productividad las necesidades energéticas del país y mejorar la calidad de vida de los mexicanos;

8. **Tecnologías de la Información y la Comunicación.-** Empresas que desarrollan y producen herramientas, soportes y canales para gestionar, transformar y acceder a la información, el conocimiento y las comunicaciones, impulsando la eficiencia, el mejoramiento y la innovación de la interacción social;
9. **Innovación Organizacional.-** Empresas e instituciones con modelos de negocio y prácticas de administración que se caracterizan por la innovación constante como sustento de su competitividad y sustentabilidad;
10. **Empresa Social.-** Empresas e instituciones con una misión destinada a atender problemáticas y necesidades sociales, liderando el cambio para contribuir a mejorar la calidad de vida;
11. **Manufactura.-** Empresas de los sectores de alimentos y bebidas, agroindustria, automotriz, aeroespacial, electrónica y metalmecánica, que fortalecen de manera significativa la cadena de valor en la que operan generando nuevas capacidades en su sector, y
12. **Construcción.-** Empresas dedicadas al desarrollo de infraestructuras a través de productos y servicios que fortalecen la cadena de valor del sector.

Notas:

- Las empresas, instituciones y organizaciones cuyos sectores no se encuentren determinados en las categorías de participación, deberán inscribirse de acuerdo a su tamaño, en las categorías Micro y Pequeña, Mediana o Grande.
- La selección de la categoría de participación es una decisión que se basa en la misión de la organización, lo que servirá para que junto con la información que presente, la evaluación se enfoque en el contexto de la cadena de valor en la que participa, el ámbito de competencia y principalmente a los clientes a quienes genera valor.
- El Premio Nacional de Calidad se reserva el derecho de reclasificar a las empresas, instituciones y organizaciones participantes a sugerencia del Grupo Evaluador, cuando su actividad así lo amerite. En tal caso, la organización participante será notificada con oportunidad sobre esta modificación y del fundamento.

Todas las empresas, instituciones y organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapa de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla¹:

Estratificación				Aportaciones		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	\$ 3,000.00 +IVA	\$5,500.00+IVA	La organización participante deberá cubrir los viáticos del equipo evaluador
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	\$5,620.00+IVA	\$ 6,380.00+IVA	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50				
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	\$19,590.00+IVA	\$26,800.00+IVA	
	Servicios	Desde 51 hasta 100				
	Industria	Desde 51 hasta 250				
Grande	Comercio	Desde 100	Desde \$250.01	\$34,900.00+IVA	\$50,900.00+IVA	
	Servicios	Desde 100				
	Industria	Desde 250				

¹ La clasificación de las organizaciones participantes se establece conforme al artículo Segundo del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009. Para la correcta clasificación del tamaño de la empresa, consulte la calculadora MIPYME en el portal: www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora.

Aclaraciones:

1. Las empresas filiales a un corporativo, las entidades de Gobierno centralizadas, descentralizadas o desconcentradas serán consideradas como Grandes;
2. Las Aportaciones de participación en el caso de grupos empresariales se determinará de acuerdo al tamaño y unidades de negocio que la integran.

III. BENEFICIOS

- La oportunidad de recibir el Premio Nacional de Calidad y recibir difusión de su caso de éxito, lo que podrá incrementar el prestigio y generar certidumbre hacia sus mercados sobre la innovación, competitividad y sustentabilidad organizacional;
- Recibir un diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad;
- Recibir un certificado que otorga el Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C. del nivel de madurez alcanzado en su postulación para brindar certidumbre sobre la viabilidad, compromiso, confiabilidad y competencia de la empresa ante sus grupos de interés, para las organizaciones que califican a la segunda etapa de evaluación;
- Recibir retroalimentación especializada que facilite la identificación de los elementos que inhiben o favorecen la competitividad de la organización, como resultado de una evaluación objetiva y experta;
- Alinear los esfuerzos, recursos, prácticas, capacidades y cultura de la organización en un modelo integral de administración, que brinde claridad a las estrategias para su viabilidad y el logro de la visión, y
- Generar entusiasmo y compromiso del personal con la mejora continua e innovación para el fomento de la cultura de la calidad, haciendo del capital humano la base de las ventajas competitivas de la organización.

Nota: El uso del logotipo del Premio Nacional de Calidad, será exclusivo de las ganadoras del certamen 2015 como sinónimo de excelencia, siempre que se identifique a la Unidad de Negocio u Organización Ganadora en apego al Manual de Uso del Logotipo del Premio Nacional de Calidad que se entregará a las organizaciones que resulten ganadoras.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación está a cargo del Grupo Evaluador, cuerpo colegiado y multidisciplinario de especialistas en competitividad organizacional de empresas e instituciones públicas y privadas, que analizan los méritos de los postulantes, para presentar su propuesta consensuada de casos ejemplares al Comité de Premiación.

La participación como evaluador es una contribución al fomento de la cultura de la calidad que realizan de manera honoraria y voluntaria, por lo que se tendrán que cubrir los viáticos del Grupo Evaluador de continuar en la tercera etapa.

El proceso de evaluación es anual y se lleva a cabo a través del Sistema de Evaluación del Premio Nacional de Calidad disponible en el portal www.pnc.org.mx, en el que los postulantes realizan su inscripción y presentan su documentación. De acuerdo a las siguientes etapas:

1. Primera Etapa, Resumen Ejecutivo: ¿Quiénes somos y hacia dónde vamos? y ¿Cómo hemos decidido competir?

La evaluación del Resumen Ejecutivo permite comprender a la organización, sus retos y ambiente de competencia, así como realizar un análisis de los resultados de competitividad, el potencial de sustentabilidad y la forma en que aprovecha las oportunidades y responder a las condiciones cambiantes de su entorno.

2. Segunda Etapa, Caso Organizacional: ¿Cómo hacemos para competir a través de nuestras capacidades?

La evaluación del Caso Organizacional se enfoca en el análisis de la forma en que la organización impulsa su competitividad y sustentabilidad, mediante la alineación, el desarrollo de capacidades y una ejecución impecable de sus estrategias.

3. Tercera Etapa, Visita de Campo: ¿Cómo hacemos frente a los retos de competitividad? y ¿Cómo se realiza la ejecución impecable de las estrategias?

A través de una visita a las instalaciones de la organización, se realizan entrevistas para contar con una visión directiva que profundiza el conocimiento sobre los retos y las prioridades estratégicas que definen el rumbo de la organización, en sincronía con la cultura de calidad e innovación en todos los niveles organizacionales.

Las empresas, instituciones y organizaciones participantes en el Premio Nacional de Calidad deberán presentar los documentos e información de las etapas de evaluación con base en el Modelo Nacional para la Competitividad de acuerdo a la Guía de Participación 2015 y el Manual del Postulante 2015. En el caso de las empresas, instituciones y organizaciones de tamaño micro y pequeña pueden utilizar el Modelo Nacional para la Competitividad versión Micro y Pequeñas Empresas.

El Premio Nacional de Calidad comunicará por escrito a los participantes los resultados obtenidos al finalizar cada etapa de evaluación, conforme al calendario establecido en la Guía de Participación 2015.

V. COMITÉ DE PREMIACIÓN

El Comité de Premiación realizará la selección de las organizaciones que serán reconocidas con el Premio Nacional de Calidad 2015, mediante voto secreto, con base en los méritos y resultados que presenten los Coordinadores del Grupo Evaluador. Su fallo es definitivo e inapelable.

Se entregará hasta un máximo de dos premios por cada categoría de participación, siempre y cuando el Comité de Premiación así lo determine. En ningún caso se podrá otorgar más de un premio por categoría a organizaciones de un mismo grupo corporativo.

El Comité de Premiación contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado postulantes con méritos sólidos para ser consideradas ejemplares.

El Comité de Premiación está integrado por los titulares de:

- I. Secretaría de Economía, quien lo preside;
- II. Secretaría de Educación Pública;
- III. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- IV. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- V. Secretaría de Turismo;
- VI. Secretaría de Salud
- VII. Consejo Coordinador Empresarial, CCE;
- VIII. Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, CONCAMIN;
- IX. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, CANACINTRA;
- X. Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, CONCANACO SERVYTUR MEXICO, y
- XI. Consejo Directivo del Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

VI. CEREMONIA DE ENTREGA

Las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad 2015, serán galardonadas durante una ceremonia solemne, en la que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores.

VII. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Nacional de Calidad asumen los siguientes compromisos de acuerdo a la Guía de Participación 2015:

1. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
2. Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Calidad a través del uso del logotipo por un año. Posteriormente a este periodo, se realizará una evaluación in situ, para determinar si se continúa manteniendo el nivel de calidad, con la finalidad de seguir haciendo uso de los privilegios de las ganadoras del Premio Nacional de Calidad;

3. A invitación del Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C., podrán ser parte de su Consejo Directivo para participar en la toma de decisiones estratégicas para el mejor impulso y proyección del Premio Nacional de Calidad en sus posteriores ediciones;
4. Asumir el compromiso de participar en el programa de Apadrina a una MIPYME desde la implementación del Modelo Nacional para la Competitividad, versión Micro y Pequeñas Organizaciones, hasta su postulación en el Premio Nacional de Calidad;
5. Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus méritos como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad;
6. Participar en los eventos de Presentación de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad;
7. Patrocinar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Calidad;
8. Las finalistas y ganadoras apoyarán la participación de al menos un representante de la organización ganadora, como candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Calidad, y
9. Las finalistas y ganadoras apoyarán y patrocinarán la publicación de su caso de éxito, con el propósito de difundir y compartir mejores prácticas con la comunidad. Una vez concluido el proceso de evaluación y aceptada su publicación, es importante que se reserve la información considerada como confidencial.

VIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información presentada por las organizaciones postulantes y aquella que se genere durante el proceso de evaluación, tendrá el carácter confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección.

IX. INFORMACIÓN RELEVANTE Y FORMATOS

1. La Guía de Participación 2015, el Manual del Postulante 2015, así como otros documentos que facilitan la postulación estarán a disposición de los interesados, en la dirección electrónica www.pnc.org.mx.
2. La inscripción al Premio Nacional de Calidad implica estar de acuerdo con los requisitos de participación y la verificación de la información presentada; en caso de resultar finalista, presentará la información que el Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C. solicite, así como la realización de las aportaciones por concepto de inscripción.

Periodo de Inscripciones y Recepción de Información

**45 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria
en el Diario Oficial de la Federación**

Informes e inscripciones:

Instituto para el Fomento a la Calidad Total, A.C.

Miguel Ángel de Quevedo No. 578 Int. 3, Col. Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán,

C.P. 04010, México, D.F.

Tels: (55) 5661 6566 y 5662 1661

Correo electrónico: contacto@pnc.org.mx

www.pnc.org.mx

Instituto Nacional del Emprendedor

Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial

Insurgentes Sur número 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.

Correo electrónico: premio@inadem.gob.mx

México, D.F., a 18 de junio de 2015.- El Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a la Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2015, publicada el 26 de junio de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ACLARACIÓN QUE EMITE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA, A LA RELACIÓN DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 01/2015, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE JUNIO DE 2015.

La Dirección General de Regulación Minera expide la siguiente aclaración a la Relación de Declaratoria de Libertad de Terreno 01/2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2015, a efecto de otorgar certeza a los interesados a quienes les resulta aplicable, ya que de conformidad en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Minera las declaratorias de libertad de terreno deben contener, entre otra información, las coordenadas del punto de partida del lote, en caso de que obren en el expediente.

En la primera sección, página 41, segundo párrafo dice:

“PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TÍTULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO
214482	AGUASCALIENTES, AGS.	7277	EL TRES	181.6599	COSIO	AGUASCALIENTES
218531	AGUASCALIENTES, AGS.	7286	EL CUATRO	205.8484	COSIO	AGUASCALIENTES
228371	AGUASCALIENTES, AGS.	7332	TEMOC 1-06	4.5553	COSIO	AGUASCALIENTES
213871	ENSENADA, B.C.	6609	LA ENCANTADA	7,657.2881	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
213882	ENSENADA, B.C.	6630	SANTA MARTA	290.0000	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
213921	ENSENADA, B.C.	6633	SANTA JOSEFINA	515.0000	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
217874	ENSENADA, B.C.	6709	ESPERANZA FRACC. 2	0.4778	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
229367	ENSENADA, B.C.	4/2/119	SAN JUAN REDUCCION	1,337.8365	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
229374	ENSENADA, B.C.	4/2/125	GUAYAQUIL RED. 3	27,135.4216	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA
229578	ENSENADA, B.C.	6854	SERI	246.2620	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA
164903	CHIHUAHUA, CHIH.	17066	EL CONSUELO	121.0000	GALEANA	CHIHUAHUA
165644	CHIHUAHUA, CHIH.	15422	LA FORTUNA	48.0000	GALEANA	CHIHUAHUA
218504	CHIHUAHUA, CHIH.	31632	MINA ARMANDO	70.0000	AHUMADA	CHIHUAHUA
219037	CHIHUAHUA, CHIH.	31704	SIERRA MOJINA	3,114.0000	CAMARGO	CHIHUAHUA
225575	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1/1/1442	EL REAL	60.0000	CORONADO	CHIHUAHUA
227855	CHIHUAHUA, CHIH.	34650	DIVISADERO	8,150.0000	ASCENSION	CHIHUAHUA
228379	CHIHUAHUA, CHIH.	34002	IRIS FRACC. 3	109.8983	OCAMPO	CHIHUAHUA
228381	CHIHUAHUA, CHIH.	33727	IRIS	411.1680	OCAMPO	CHIHUAHUA
228624	CHIHUAHUA, CHIH.	34702	HEIDI MARIA	4,463.6483	URIQUE	CHIHUAHUA
229201	CHIHUAHUA, CHIH.	34779	GAVILAN 1	400.0000	JULIMES	CHIHUAHUA
229556	CHIHUAHUA, CHIH.	34636	PALE SUR	24,875.8822	MORIS	CHIHUAHUA
230220	CHIHUAHUA, CHIH.	1/2/44	GAVILAN	7,428.0000	JULIMES	CHIHUAHUA
231937	CHIHUAHUA, CHIH.	35884	SILICON 2	424.0000	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	CHIHUAHUA
220826	SALTILLO, COAH.	14823	NINFAS 1	137.0000	CANDELA	COAHUILA
231020	SALTILLO, COAH.	16114	ALICANTE	5,089.2542	SIERRA MOJADA	COAHUILA
203800	DURANGO, DGO.	2/1.3/1230	GUARISAMEY V FRACC. 2	452.3738	SAN DIMAS	DURANGO
213523	DURANGO, DGO.	25900	EL SALITRE 6	200.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
213524	DURANGO, DGO.	25901	EL SALITRE 3	210.7862	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
213525	DURANGO, DGO.	25903	EL SALITRE 4	9.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
213526	DURANGO, DGO.	25904	EL SALITRE 5	42.8726	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
214124	DURANGO, DGO.	26145	EL HALCON	32.4152	OTAEZ	DURANGO
215046	DURANGO, DGO.	30028	CEBOLLAS TRES	40.0000	SAN DIMAS	DURANGO
219599	DURANGO, DGO.	30771	EL SALITRE 8	48.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
220690	DURANGO, DGO.	142	EL VOLCAN	474.9778	PUEBLO NUEVO	DURANGO
221453	DURANGO, DGO.	2/1/2349	EL SALITRE	96.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
221722	DURANGO, DGO.	31251	CEBOLLAS CINCO	10.6342	SAN DIMAS	DURANGO
222509	DURANGO, DGO.	2/1/2367	EL SALITRE 2	3,477.9729	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
222532	DURANGO, DGO.	31335	AMPL. SANTA ISABEL	751.0000	EL ORO	DURANGO
223367	DURANGO, DGO.	2/1/2389	FRACCION EL SALITRE 2	187.0208	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
223783	DURANGO, DGO.	2/1/2480	EL SALITRE 7	93.3241	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO
223792	DURANGO, DGO.	31418	CEBOLLAS SEIS	199.7155	SAN DIMAS	DURANGO
224977	DURANGO, DGO.	31585	CEBOLLAS SIETE	334.3417	SAN DIMAS	DURANGO
225242	DURANGO, DGO.	31541	AMPLIACION LA FORTUNA I	100.0000	TAMAZULA	DURANGO
225631	DURANGO, DGO.	31176	CEBOLLAS CUATRO	303.6790	SAN DIMAS	DURANGO
225632	DURANGO, DGO.	31176	CEBOLLAS CUATRO FRACC. UNO	2.1864	SAN DIMAS	DURANGO
225915	DURANGO, DGO.	31810	AMPLIACION LA FORTUNA V	4,265.1885	TAMAZULA	DURANGO

228023	DURANGO, DGO.	31980	CEBOLLAS	114.4675	SAN DIMAS	DURANGO
230330	DURANGO, DGO.	32910	SANTA ISABEL 03-06	482.4339	EL ORO	DURANGO
230331	DURANGO, DGO.	32932	SANTA ISABEL 05-06	1,000.0000	EL ORO	DURANGO
230587	DURANGO, DGO.	33272	SANTA ISABEL 08-07	637.0000	EL ORO	DURANGO
230624	DURANGO, DGO.	33236	SANTA ISABEL 07-07	200.0000	RODEO	DURANGO
117140	GUANAJUATO, GTO.	2917	ROSA MARTHA	64.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
138833	GUANAJUATO, GTO.	5399	AMPLIACION SAN PEDRO	10.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
145640	GUANAJUATO, GTO.	6149	SAN PEDRO NUM. DOS	30.8410	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
185415	GUANAJUATO, GTO.	4810	EL CORTE	25.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
198739	GUANAJUATO, GTO.	1.3/151	SAN JOSE UNO	96.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
200186	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/184	SAN JOSE DOS	211.8091	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
211532	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/361	SAN JOSE	34.8833	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
221261	GUANAJUATO, GTO.	9238	EL ROBLE I	273.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
224340	GUANAJUATO, GTO.	6/1/638	EL JOVERO DOS FRACCION II	28.6659	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO
219339	GUADALAJARA, JAL.	3/1/611	CLARA	402.6095	ETZATLAN	JALISCO
224771	GUADALAJARA, JAL.	3/1/744	CLARA III	56.9811	ETZATLAN	JALISCO
226107	GUADALAJARA, JAL.	15734	CLARA II	791.0711	ETZATLAN	JALISCO
226423	GUADALAJARA, JAL.	16081	TORTUGA	4,066.5085	CHIQUILISTLAN	JALISCO
228025	GUADALAJARA, JAL.	16219	LA PEÑA	291.4657	LAGOS DE MORENO	JALISCO
218130	TOLUCA, MEX.	99	LA ESPERANZA	9.0000	TEJUPILCO	MEXICO
212448	TEPIC, NAY.	6503	PINA 2	25.6019	LA YESCA	NAYARIT
165165	MEXICO, D.F.	2850	EL ARENAL CUATRO	82.1368	ZACATLAN	PUEBLA
210795	MEXICO, D.F.	5/1.3/218	EL ARENAL SEIS	38.7463	ZACATLAN	PUEBLA
213245	MEXICO, D.F.	5/1.3/291	ZACATLAN CUATRO	189.3536	ZACATLAN	PUEBLA
220820	PUEBLA, PUE.	148	TLAMANCA	2,205.5906	ZAUTLA	PUEBLA
228019	PUEBLA, PUE.	234	STA. MARTHA	550.0000	TZICATLACOYAN	PUEBLA
229541	PUEBLA, PUE.	256	LOS CAZARES	190.0000	ZACATLAN	PUEBLA
224465	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21005	AMPL. CALDERON UNO	279.8408	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI
228324	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21006	AMPL. CALDERON DOS	650.0000	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI
215524	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2125	NUEVO CANDELERO DOS	700.0005	SAN IGNACIO	SINALOA
215525	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2125	NUEVO CANDELERO DOS FRAC. 1	228.8747	SAN IGNACIO	SINALOA
215605	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2120	NUEVO CANDELERO UNO	514.5789	SAN IGNACIO	SINALOA
216075	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1997	EL NUEVO CANDELERO II	195.0000	SAN IGNACIO	SINALOA
216399	CULIACAN, SIN.	11789	LA SILLA	3,481.8829	SAN IGNACIO	SINALOA
218780	CULIACAN, SIN.	11948	LA SILLA I	1,588.6747	SAN IGNACIO	SINALOA
218789	CULIACAN, SIN.	11949	LA SILLA II	149.2901	SAN IGNACIO	SINALOA
220630	CULIACAN, SIN.	11879	SANTO DOMINGO 2	48.0000	SAN IGNACIO	SINALOA
222508	DURANGO, DGO.	2/1/2372	NUEVO SANTA CRUZ	60.0000	SAN IGNACIO	SINALOA
222872	CULIACAN, SIN.	2/1/2374	SANTA CRUZ III	494.0000	SAN IGNACIO	SINALOA
223604	CULIACAN, SIN.	2/1/2439	ALTARES DOS	375.0000	BADIRAGUATO	SINALOA
231193	CULIACAN, SIN.	12833	SANTO DOMINGO 4	1,340.0000	SAN IGNACIO	SINALOA
231564	CULIACAN, SIN.	12719	CARIBEÑA	2,993.3774	COSALA	SINALOA
197661	HERMOSILLO, SON.	15638	CRUZ VERDE	15.9309	SAHUARIPA	SONORA
212547	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1853	LAS GUASIMAS FRACCION I	47.1781	SAHUARIPA	SONORA
212568	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1550	SAN MARTIN	30.0000	SAHUARIPA	SONORA
213120	HERMOSILLO, SON.	26218	SONORA 47	70.0000	CUCURPE	SONORA
215930	HERMOSILLO, SON.	26952	LA CHAPIS	172.5000	SAHUARIPA	SONORA
218671	HERMOSILLO, SON.	28034	EL VALLE	338.8500	VILLA HIDALGO	SONORA
218854	HERMOSILLO, SON.	28071	DIANA	56.0000	CABORCA	SONORA
219251	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. I	260.8353	ONAVAS	SONORA
219267	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC II	1.7564	ONAVAS	SONORA
219268	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. III	0.0326	ONAVAS	SONORA
219269	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. IV	1.5487	ONAVAS	SONORA
221475	HERMOSILLO, SON.	28662	KAREN	347.2083	VILLA PESQUEIRA	SONORA
221478	HERMOSILLO, SON.	28668	KAREN II	396.5648	VILLA PESQUEIRA	SONORA
221515	HERMOSILLO, SON.	28667	EL PESCADERO	458.0819	VILLA PESQUEIRA	SONORA
221569	HERMOSILLO, SON.	28678	KAREN III	379.0000	VILLA PESQUEIRA	SONORA
222584	HERMOSILLO, SON.	28897	EL TORO	206.3540	URES	SONORA
223958	HERMOSILLO, SON.	29198	PARADIGM I	4,031.5590	BAVIACORA	SONORA
225168	HERMOSILLO, SON.	4/1/2622	TESOTA	9.0000	TRINCHERAS	SONORA
225428	HERMOSILLO, SON.	29690	EL CUMARAL FRACCION I	46.0000	ARIZPE	SONORA
226695	HERMOSILLO, SON.	30007	CARLOS IV	475.0000	TUBUTAMA	SONORA
229359	HERMOSILLO, SON.	30790	ONAVAS FRACC. II	1,049.3932	ONAVAS	SONORA
229360	HERMOSILLO, SON.	30790	ONAVAS FRACC. III	268.3425	ONAVAS	SONORA

229635	HERMOSILLO, SON.	30902	ARIEL	1,044.0000	VILLA HIDALGO	SONORA
230365	HERMOSILLO, SON.	31433	TUNAS	180.0000	CUCURPE	SONORA
230367	HERMOSILLO, SON.	31441	ARIEL 2	197.9809	VILLA HIDALGO	SONORA
231248	HERMOSILLO, SON.	31750	DOS FRACC. II	5.2974	LA COLORADA	SONORA
231843	HERMOSILLO, SON.	31599	FRACCION LA VERDE 4	3.8998	HERMOSILLO	SONORA
213158	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	0032	PEREGRINA I	110.6646	VICTORIA	TAMAULIPAS
220794	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	7/1.3/1274	VICTORIA II	146.3758	VICTORIA	TAMAULIPAS
220988	MONTERREY, N.L.	7/1/1340	LA BUFA I	775.0000	SAN CARLOS	TAMAULIPAS
222282	MONTERREY, N.L.	7/1/1414	LA ESCONDIDA	89.3363	VICTORIA	TAMAULIPAS
121186	OAXACA, OAX.	4572	ZARAGOZA NUMERO 11	100.0000	CHINAMECA	VERACRUZ
216959	JALAPA, VER.	5/2.4/645	LA CERQUILLA UNO	56.0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ
218686	JALAPA, VER.	5/1/690	EL MIRADOR	120.0000	SAYULA DE ALEMAN	VERACRUZ
218749	JALAPA, VER.	5/2/4	CERQUILLA II FRACC. I	240.0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ
218750	JALAPA, VER.	5/2/4	CERQUILLA II FRACC. II	120.0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ
220491	JALAPA, VER.	5/1/692	EL PORVENIR	200.0000	JALTIPAN	VERACRUZ
223827	JALAPA, VER.	81	SAN JUAN	181.5644	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ
168040	EX-SOMBRERETE, ZAC.	7708	SANTO NIÑO	168.0000	RIO GRANDE	ZACATECAS
179090	EX-SOMBRERETE, ZAC.	321.1/9-180	LA ENCANTADA	106.1358	RIO GRANDE	ZACATECAS
211047	ZACATECAS, ZAC.	21120	LA VERDE	12.6223	CHALCHIHUITES	ZACATECAS
211270	ZACATECAS, ZAC.	321.1/9-86	SAN CARLOS	100.0000	RIO GRANDE	ZACATECAS
211469	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/879	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	79.6756	GERARDO CODINA	ZACATECAS
213348	ZACATECAS, ZAC.	24095	EL PIRUL 2	12.4553	ZACATECAS	ZACATECAS
213350	ZACATECAS, ZAC.	24457	REINO UNIDO 2	130.0000	RIO GRANDE	ZACATECAS
215900	ZACATECAS, ZAC.	25917	EL CEDRON	1,750.0000	JEREZ	ZACATECAS
218049	ZACATECAS, ZAC.	26096	MICROONDAS II	1,948.0182	RIO GRANDE	ZACATECAS
218959	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1483	VIRGO	87.1847	GUADALUPE	ZACATECAS
218960	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1484	LA REYNA FRACCION I	2.2310	GUADALUPE	ZACATECAS
220573	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/1247	AGUJITA	60.0000	GENARO CODINA	ZACATECAS
220821	ZACATECAS, ZAC.	26706	MICROONDAS III FRACC. I	1,081.5567	RIO GRANDE	ZACATECAS
220991	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1546	REINO UNIDO 1	80.0000	RIO GRANDE	ZACATECAS
222761	ZACATECAS, ZAC.	26951	LAGARTOS V	7,092.6638	SOMBRERETE	ZACATECAS
223446	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1630	SAN JERONIMO 4	11.2672	GENARO CODINA	ZACATECAS
228770	ZACATECAS, ZAC.	27993	LA PINTA 03	469.4997	MAZAPIL	ZACATECAS
230284	ZACATECAS, ZAC.	28115	EL TEYRA 1	500.0000	MAZAPIL	ZACATECAS
230297	ZACATECAS, ZAC.	28236	EL TEYRA 2	2,124.2521	MAZAPIL	ZACATECAS
231727	ZACATECAS, ZAC.	28362	LA PINTA 11-07	26.3378	MAZAPIL	ZACATECAS

Debe decir:

“PRIMERO.- Declarar la libertad del terreno que legalmente hayan amparado los siguientes lotes mineros, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO	COORDENADA X	COORDENADA Y
228371	AGUASCALIENTES, AGS.	7332	TEMOC 1-06	4.5553	COSIO	AGUASCALIENTES	765,926.54	2,471,905.13
214482	AGUASCALIENTES, AGS.	7277	EL TRES	181.6599	COSIO	AGUASCALIENTES	765,926.54	2,471,905.13
218531	AGUASCALIENTES, AGS.	7286	EL CUATRO	205.8484	COSIO	AGUASCALIENTES	765,926.54	2,471,905.13
213871	ENSENADA, B.C.	6609	LA ENCANTADA	7,657.2881	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	655,855.97	3,324,520.78
213882	ENSENADA, B.C.	6630	SANTA MARTA	290.0000	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	656,465.44	3,333,296.70
213921	ENSENADA, B.C.	6633	SANTA JOSEFINA	515.0000	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	658,025.49	3,330,642.20
217874	ENSENADA, B.C.	6709	ESPERANZA FRACC. 2	0.4778	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	670,629.10	3,311,215.10
229367	ENSENADA, B.C.	4/2/119	SAN JUAN REDUCCION	1,337.8365	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	659,438.25	3,328,739.09
229374	ENSENADA, B.C.	4/2/125	GUAYAQUIL RED. 3	27,135.4216	ENSENADA	BAJA CALIFORNIA	678,084.97	3,289,155.78
229578	ENSENADA, B.C.	6854	SERI	246.2620	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	620,776.19	3,612,654.14
227855	CHIHUAHUA, CHIH.	34650	DIVISADERO	8,150.0000	ASCENSION	CHIHUAHUA	273,922.68	3,436,026.77
228379	CHIHUAHUA, CHIH.	34002	IRIS FRACC. 3	109.8983	OCAMPO	CHIHUAHUA	752,651.79	3,137,094.51
228381	CHIHUAHUA, CHIH.	33727	IRIS	411.1680	OCAMPO	CHIHUAHUA	752,651.79	3,137,094.51
228624	CHIHUAHUA, CHIH.	34702	HEIDI MARIA	4,463.6483	URIQUE	CHIHUAHUA	227,041.34	3,030,545.94
229201	CHIHUAHUA, CHIH.	34779	GAVILAN 1	400.0000	JULIMES	CHIHUAHUA	511,726.80	3,175,443.78
229556	CHIHUAHUA, CHIH.	34636	PALE SUR	24,875.8822	MORIS	CHIHUAHUA	727,523.36	3,108,426.96
230220	CHIHUAHUA, CHIH.	16103	GAVILAN	7,428.0000	JULIMES	CHIHUAHUA	511,726.80	3,175,443.78
225575	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1/1/1442	EL REAL	60.0000	CORONADO	CHIHUAHUA	491,956.23	2,954,186.00
164903	CHIHUAHUA, CHIH.	17066	EL CONSUELO	121.0000	GALEANA	CHIHUAHUA	107°47' W	30°10' N
165644	CHIHUAHUA, CHIH.	15422	LA FORTUNA	48.0000	GALEANA	CHIHUAHUA	107°46' W	30°14' N
218504	CHIHUAHUA, CHIH.	31632	MINA ARMANDO	70.0000	AHUMADA	CHIHUAHUA	366,980.15	3,389,885.70
231937	CHIHUAHUA, CHIH.	35884	SILICON 2	424.0000	DOCTOR BELISARIO DOMINGUEZ	CHIHUAHUA	365,157.73	3,120,329.61
219037	CHIHUAHUA, CHIH.	31704	SIERRA MOJINA	3,114.0000	CAMARGO	CHIHUAHUA	552,115.73	3,166,454.22
231020	SALTILLO, COAH.	16114	ALICANTE	5,089.2542	SIERRA MOJADA	COAHUILA	636,924.24	3,086,556.67
220826	SALTILLO, COAH.	14823	NINFAS 1	137.0000	CANDELA	COAHUILA	323,916.38	2,977,284.06

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO	COORDENADA X	COORDENADA Y
203800	DURANGO, DGO.	2/1.3/1230	GUARISAMEY V FRACC. 2	452.3738	SAN DIMAS	DURANGO	419,701.80	2,664,464.71
213523	DURANGO, DGO.	25900	EL SALITRE 6	200.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
213524	DURANGO, DGO.	25901	EL SALITRE 3	210.7862	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
213525	DURANGO, DGO.	25903	EL SALITRE 4	9.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
213526	DURANGO, DGO.	25904	EL SALITRE 5	42.8726	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
214124	DURANGO, DGO.	26145	EL HALCON	32.4152	OTAEZ	DURANGO	396,201.63	2,731,622.83
215046	DURANGO, DGO.	30028	CEBOLLAS TRES	40.0000	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
221722	DURANGO, DGO.	31251	CEBOLLAS CINCO	10.6342	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
223792	DURANGO, DGO.	31418	CEBOLLAS SEIS	199.7155	SAN DIMAS	DURANGO	417,164.44	2,658,839.20
225631	DURANGO, DGO.	31176	CEBOLLAS CUATRO	303.6790	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
225632	DURANGO, DGO.	31176	CEBOLLAS CUATRO FRACC. UNO	2.1864	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
228023	DURANGO, DGO.	31980	CEBOLLAS	114.4675	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
230330	DURANGO, DGO.	32910	SANTA ISABEL 03-06	482.4339	EL ORO	DURANGO	498,004.69	2,811,905.95
230331	DURANGO, DGO.	32932	SANTA ISABEL 05-06	1,000.0000	EL ORO	DURANGO	498,004.69	2,811,905.95
230587	DURANGO, DGO.	33272	SANTA ISABEL 08-07	637.0000	EL ORO	DURANGO	508,592.53	2,793,229.44
230624	DURANGO, DGO.	33236	SANTA ISABEL 07-07	200.0000	RODEO	DURANGO	534,432.97	2,792,706.49
221453	DURANGO, DGO.	163997	EL SALITRE	96.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
222509	DURANGO, DGO.	170571	EL SALITRE 2	3,477.9729	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
222532	DURANGO, DGO.	31335	AMPL. SANTA ISABEL	751.0000	EL ORO	DURANGO	515,527.65	2,800,399.54
223367	DURANGO, DGO.	178607	FRACCION EL SALITRE 2	187.0208	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
223783	DURANGO, DGO.	211844	EL SALITRE 7	93.3241	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
224977	DURANGO, DGO.	31585	CEBOLLAS SIETE	334.3417	SAN DIMAS	DURANGO	419,365.76	2,663,681.52
225242	DURANGO, DGO.	31541	AMPLIACION LA FORTUNA I	100.0000	TAMAZULA	DURANGO	288,240.78	2,799,918.72
225915	DURANGO, DGO.	31810	AMPLIACION LA FORTUNA V	4,265.1885	TAMAZULA	DURANGO	288,240.78	2,799,918.72
219599	DURANGO, DGO.	30771	EL SALITRE 8	48.0000	SANTIAGO PAPASQUIARO	DURANGO	470,859.52	2,793,352.47
220690	DURANGO, DGO.	142	EL VOLCAN	474.9778	PUEBLO NUEVO	DURANGO	437,138.99	2,562,814.88
185415	GUANAJUATO, GTO.	4810	EL CORTE	25.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	No obra en el Título	No obra en el Título
198739	GUANAJUATO, GTO.	1.3/151	SAN JOSE UNO	96.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	100°28'15" W	20°57'45" N
200186	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/184	SAN JOSE DOS	211.8091	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	100°29'25" W	20°57'50" N
211532	GUANAJUATO, GTO.	6/1.3/361	SAN JOSE	34.8833	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	345,737.86	2,317,773.91
221261	GUANAJUATO, GTO.	9238	EL ROBLE I	273.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	345,737.86	2,317,773.91
224340	GUANAJUATO, GTO.	6/1/638	EL JOVERO DOS FRACCION II	28.6659	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	344,431.92	2,318,866.96
117140	GUANAJUATO, GTO.	2917	ROSA MARTHA	64.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	No obra en el Título	No obra en el Título
138833	GUANAJUATO, GTO.	5399	AMPLIACION SAN PEDRO	10.0000	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	No obra en el Título	No obra en el Título
145640	GUANAJUATO, GTO.	6149	SAN PEDRO NUM. DOS	30.8410	SAN JOSE ITURBIDE	GUANAJUATO	100°30'00" W	21°00'00" N
226423	GUADALAJARA, JAL.	16081	TORTUGA	4,066.5085	CHIQUELUSTLAN	JALISCO	616,831.83	2,212,650.96
228025	GUADALAJARA, JAL.	16219	LA PEÑA	291.4657	LAGOS DE MORENO	JALISCO	189,821.64	2,388,885.30
224771	GUADALAJARA, JAL.	3/1/744	CLARA III	56.9811	ETZATLAN	JALISCO	597,588.01	2,291,395.26
226107	GUADALAJARA, JAL.	15734	CLARA II	791.0711	ETZATLAN	JALISCO	597,588.05	2,291,395.26
219339	GUADALAJARA, JAL.	3/1/611	CLARA	402.6095	ETZATLAN	JALISCO	597,514.28	2,291,367.40
218130	TOLUCA, MEX.	99	LA ESPERANZA	9.0000	TEJUPILCO	MEXICO	371,307.48	2,080,561.85
212448	TEPIC, NAY.	6503	PINA 2	25.6019	LA YESCA	NAYARIT	583,682.98	2,355,799.69
210795*	MEXICO, D.F.	5/1.3/218	EL ARENAL SEIS	38.7463	ZACATLAN	PUEBLA	599,859.56	2,207,538.20
213245*	MEXICO, D.F.	5/1.3/291	ZACATLAN CUATRO	189.3536	ZACATLAN	PUEBLA	600,435.01	2,208,457.92
228019	PUEBLA, PUE.	234	STA. MARTHA	550.0000	TZICATLACOYAN	PUEBLA	594,341.24	2,075,963.63
229541	PUEBLA, PUE.	256	LOS CAZARES	190.0000	ZACATLAN	PUEBLA	601,255.99	2,209,567.62
165165	MEXICO, D.F.	2850	EL ARENAL CUATRO	82.1368	ZACATLAN	PUEBLA	600,421.66	2,208,458.55
220820	PUEBLA, PUE.	148	TLAMANCA	2,205.5906	ZAUTLA	PUEBLA	635,570.02	2,173,197.40
228324	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21006	AMPL. CALDERON DOS	650.0000	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI	292,541.40	2,417,781.42
224465	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	21005	AMPL. CALDERON UNO	279.8408	VILLA DE REYES	SAN LUIS POTOSI	292,541.40	2,417,781.42
215524	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2125	NUEVO CANDELERO DOS	700.0005	SAN IGNACIO	SINALOA	383,177.64	2,664,436.89
215525	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2125	NUEVO CANDELERO DOS FRAC. 1	228.8747	SAN IGNACIO	SINALOA	383,177.64	2,664,436.89
215605	CULIACAN, SIN.	2/2.4/2120	NUEVO CANDELERO UNO	514.5789	SAN IGNACIO	SINALOA	383,177.64	2,664,436.89
216075	CULIACAN, SIN.	2/1.3/1997	EL NUEVO CANDELERO II	195.0000	SAN IGNACIO	SINALOA	383,177.65	2,664,436.89
216399	CULIACAN, SIN.	11789	LA SILLA	3,481.8829	SAN IGNACIO	SINALOA	367,453.36	2,626,842.05
223604	CULIACAN, SIN.	196869	ALTARES DOS	375.0000	BADIRAGUATO	SINALOA	257,705.34	2,808,659.93
222508	DURANGO, DGO.	172397	NUEVO SANTA CRUZ	60.0000	SAN IGNACIO	SINALOA	381,340.18	2,662,222.70
222872	CULIACAN, SIN.	173128	SANTA CRUZ III	494.0000	SAN IGNACIO	SINALOA	381,340.18	2,662,222.70
218780	CULIACAN, SIN.	11948	LA SILLA I	1,588.6747	SAN IGNACIO	SINALOA	363,150.75	2,625,477.55
218789	CULIACAN, SIN.	11949	LA SILLA II	149.2901	SAN IGNACIO	SINALOA	363,150.75	2,625,477.55
220630	CULIACAN, SIN.	11879	SANTO DOMINGO 2	48.0000	SAN IGNACIO	SINALOA	363,324.96	2,676,789.15
231193	CULIACAN, SIN.	12833	SANTO DOMINGO 4	1,340.0000	SAN IGNACIO	SINALOA	363,324.96	2,676,789.15
231564	CULIACAN, SIN.	12719	CARIBEÑA	2,993.3774	COSALA	SINALOA	326,686.58	2,688,952.86
212547*	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1853	LAS GUASIMAS FRACCION I	47.1781	SAHUARIPA	SONORA	664,620.03	3,218,643.29
212568	HERMOSILLO, SON.	4/1.3/1550	SAN MARTIN	30.0000	SAHUARIPA	SONORA	661,166.66	3,218,131.78
213120	HERMOSILLO, SON.	26218	SONORA 47	70.0000	CUCURPE	SONORA	542,856.82	3,382,479.15
215930	HERMOSILLO, SON.	26952	LA CHAPIS	172.5000	SAHUARIPA	SONORA	691,548.01	3,237,971.03
225168	HERMOSILLO, SON.	263710	TESOTA	9.0000	TRINCHERAS	SONORA	427,996.91	3,345,278.14
228695	HERMOSILLO, SON.	30007	CARLOS IV	475.0000	TUBUTAMA	SONORA	452,756.34	3,430,701.18
229359	HERMOSILLO, SON.	30790	ONAVAS FRACC. II	1,049.3932	ONAVAS	SONORA	665,393.10	3,149,489.23
229360	HERMOSILLO, SON.	30790	ONAVAS FRACC. III	268.3425	ONAVAS	SONORA	665,393.10	3,149,489.23
229635	HERMOSILLO, SON.	30902	ARIEL	1,044.0000	VILLA HIDALGO	SONORA	667,566.32	3,349,314.41

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE	MUNICIPIO	ESTADO	COORDENADA X	COORDENADA Y
230365	HERMOSILLO, SON.	31433	TUNAS	180.0000	CUCURPE	SONORA	519,482.05	3,368,773.38
230367	HERMOSILLO, SON.	31441	ARIEL 2	197,9809	VILLA HIDALGO	SONORA	667,566.32	3,349,314.41
221475	HERMOSILLO, SON.	28662	KAREN	347,2083	VILLA PESQUEIRA	SONORA	612,499.99	3,193,173.77
221478	HERMOSILLO, SON.	28668	KAREN II	396,5648	VILLA PESQUEIRA	SONORA	616,453.12	3,188,805.29
221515	HERMOSILLO, SON.	28667	EL PESCADERO	458,0819	VILLA PESQUEIRA	SONORA	609,869.69	3,196,487.14
221569	HERMOSILLO, SON.	28678	KAREN III	379,0000	VILLA PESQUEIRA	SONORA	624,287.16	3,188,786.19
222584	HERMOSILLO, SON.	28897	EL TORO	206,3540	URES	SONORA	544,300.73	3,253,029.48
223958	HERMOSILLO, SON.	29198	PARADIGM I	4,031,5590	BAVIACORA	SONORA	593,395.28	3,259,545.21
225428	HERMOSILLO, SON.	29690	EL CUMARAL FRACCION I	46,0000	ARIZPE	SONORA	553,696.72	3,342,281.43
218671	HERMOSILLO, SON.	28034	EL VALLE	338,8500	VILLA HIDALGO	SONORA	664,286.89	3,357,851.67
218854	HERMOSILLO, SON.	28071	DIANA	56,0000	CABORCA	SONORA	378,978.27	3,395,906.09
219251	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. I	260,8353	ONAVAS	SONORA	642,311.22	3,157,850.11
219267	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. II	1,7564	ONAVAS	SONORA	642,311.22	3,157,850.11
219268	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. III	0,0326	ONAVAS	SONORA	642,311.22	3,157,850.11
219269	HERMOSILLO, SON.	28260	EAGLE III FRACC. IV	1,5487	ONAVAS	SONORA	642,311.22	3,157,850.11
231248	HERMOSILLO, SON.	31750	DOS FRACC. II	5,2974	LA COLORADA	SONORA	541,141.75	3,185,840.14
231843	HERMOSILLO, SON.	31599	FRACCION LA VERDE 4	3,8998	HERMOSILLO	SONORA	474,106.64	3,253,618.08
197661	HERMOSILLO, SON.	15638	CRUZ VERDE	15,9309	SAHUARIPA	SONORA	109°17'50" W	29°04'10" N
213158	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	32	PEREGRINA I	110,6646	VICTORIA	TAMAULIPAS	468,993.20	2,629,858.62
220988	MONTERREY, N.L.	7/1/1340	LA BUFA I	775,0000	SAN CARLOS	TAMAULIPAS	504,156.20	2,712,850.27
222282*	MONTERREY, N.L.	7/1/1414	LA ESCONDIDA	89,3363	VICTORIA	TAMAULIPAS	473,964.01	2,621,200.25
220794	CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	7/1.3/1274	VICTORIA II	146,3758	VICTORIA	TAMAULIPAS	472,535.20	2,623,183.95
216959	JALAPA, VER.	5/2.4/645	LA CERQUILLA UNO	56,0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ	279,093.83	1,979,806.15
223827	JALAPA, VER.	81	SAN JUAN	181,5644	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ	282,844.05	1,980,339.38
121186	OAXACA, OAX.	4572	ZARAGOZA NUMERO 11	100,0000	CHINAMECA	VERACRUZ	318,698.75	1,988,282.05
218686	JALAPA, VER.	5/1/690	EL MIRADOR	120,0000	SAYULA DE ALEMAN	VERACRUZ	284,263.95	1,971,851.00
218749	JALAPA, VER.	38022	CERQUILLA II FRACC. I	240,0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ	279,585.71	1,970,238.01
218750	JALAPA, VER.	38022	CERQUILLA II FRACC. II	120,0000	SAN JUAN EVANGELISTA	VERACRUZ	279,094.38	1,979,806.04
220491	JALAPA, VER.	5/1/692	EL PORVENIR	200,0000	JALTIPAN	VERACRUZ	320,885.10	1,988,462.55
211047*	ZACATECAS, ZAC.	21120	LA VERDE	12,6223	CHALCHIHUITES	ZACATECAS	618,382.35	2,595,527.70
211270*	ZACATECAS, ZAC.	321.1/9-86	SAN CARLOS	100,0000	RIO GRANDE	ZACATECAS	697,278.49	2,627,949.09
211469	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/879	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	79,6756	GERARDO CODINA	ZACATECAS	765,387.08	2,498,467.61
213350*	ZACATECAS, ZAC.	24457	REINO UNIDO 2	130,0000	RIO GRANDE	ZACATECAS	701,586.83	2,621,533.62
215900	ZACATECAS, ZAC.	25917	EL CEDRON	1,750,0000	JEREZ	ZACATECAS	722,800.92	2,510,885.67
218959*	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1483	VIRGO	87,1847	GUADALUPE	ZACATECAS	765,403.17	2,498,441.83
218960*	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1484	LA REYNA FRACCION I	2,2310	GUADALUPE	ZACATECAS	765,387.08	2,498,467.61
228770	ZACATECAS, ZAC.	27993	LA PINTA 03	469,4997	MAZAPIL	ZACATECAS	221,203.21	2,707,578.93
230284	ZACATECAS, ZAC.	28115	EL TEYRA 1	500,0000	MAZAPIL	ZACATECAS	784,567.10	2,732,716.03
230297	ZACATECAS, ZAC.	28236	EL TEYRA 2	2,124,2521	MAZAPIL	ZACATECAS	784,567.10	2,732,716.03
220991*	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1546	REINO UNIDO 1	80,0000	RIO GRANDE	ZACATECAS	701,033.06	2,629,206.43
222761*	ZACATECAS, ZAC.	26951	LAGARTOS V	7,092,6638	SOMBRERETE	ZACATECAS	651,118.20	2,611,592.13
223446	ZACATECAS, ZAC.	8/1/1630	SAN JERONIMO 4	11,2672	GENARO CODINA	ZACATECAS	765,387.08	2,498,467.61
168040	EX-SOMBRERETE, ZAC.	7708	SANTO NIÑO	168,0000	RIO GRANDE	ZACATECAS	103°01'00" W	23°42'00" N
179090	EX-SOMBRERETE, ZAC.	321.1/9-180	LA ENCANTADA	106,1358	RIO GRANDE	ZACATECAS	103°01'00" W	23°44'00" N
218049	ZACATECAS, ZAC.	26096	MICROONDAS II	1,948,0182	RIO GRANDE	ZACATECAS	697,559.79	2,627,594.94
220573*	ZACATECAS, ZAC.	8/1.3/1247	AGUJITA	60,0000	GENARO CODINA	ZACATECAS	764,397.31	2,496,879.94
220821	ZACATECAS, ZAC.	26706	MICROONDAS III FRACC. I	1,081,5567	RIO GRANDE	ZACATECAS	697,559.79	2,627,594.94
231727	ZACATECAS, ZAC.	28362	LA PINTA 11-07	26,3378	MAZAPIL	ZACATECAS	248,214.75	2,735,739.38
213348*	ZACATECAS, ZAC.	24095	EL PIRUL 2	12,4553	ZACATECAS	ZACATECAS	742,586.52	2,517,925.82

Se precisa que las coordenadas contenidas en las columnas COORDENADA X y COORDENADA Y, se encuentran en la proyección cartográfica Universal Transversa de Mercator y en el marco de referencia Datum de Norte América de 1927 (NAD27).

Las coordenadas contenidas en las columnas COORDENADA X y COORDENADA Y, identificadas con * corresponden a coordenadas ortogonales, cuyas referencias se detallan en los expedientes.

Asimismo, las coordenadas contenidas en las columnas COORDENADA X y COORDENADA Y, que contienen la nomenclatura "W" y "N" son coordenadas geográficas.

Cabe señalar que los lotes que no cuentan con coordenadas identificadas es porque no obran en el expediente."

Considerando que el artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Minera establece que las solicitudes de concesión o de asignación minera deben contener las coordenadas de ubicación del punto de partida, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Dirección General de Regulación Minera determina ampliar por un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al que haya vencido el plazo determinado en el resolutivo SEGUNDO de la Relación de Declaratorias de Libertad de Terrenos 01/2015 que nos ocupa, lo anterior con el objeto de favorecer los derechos de los interesados y privilegiar la equidad y transparencia.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2015.- La Directora General de Regulación Minera, **Claudia Yolanda Ibarra Palafox**.- Rúbrica.